



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer sobre la contestación de demanda presentada por la demandada COLPENSIONES dentro del término legal; así mismo, que expiró el plazo para que los demandados FRANCISCO PARDO VARGAS e INVERSIONES TILATA LTDA, presentaran las contestaciones de demanda. Finalmente, que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-612**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada COLPENSIONES se notificó vía correo electrónico y allegó contestación dentro del término legal.

De otro lado, los demandados FRANCISCO PARDO VARGAS e INVERSIONES TILATA LTDA se notificaron personalmente y dentro del término del traslado no realizaron pronunciamiento alguno frente a la demanda. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal y a la abogada GINA LILIANA GARCIA BUITRAGO, identificada con CC 1.026.274.497 y TP 284.497 como apoderada sustituta, de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido y la sustitución respectivamente.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por COLPENSIONES.

TERCERO: Téngase por NO contestada la demanda por parte de los demandados FRANCISCO PARDO VARGAS e INVERSIONES TILATA LTDA.

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **2:30 DE LA TARDE DEL DÍA 6 DE MAYO DEL 2021**. Se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer tanto la parte demandante como los representantes legales de la parte demandada y sus apoderados.



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 057 Hoy 30 de abril de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12236f7d4f29efb141ccf8217c03f5cea450ae082ca140fd3ec65dfe30652075**

Documento generado en 29/04/2021 11:08:55 AM